
Resolución de 31 de agosto de 2022

Por la que se nombra un Jurado para la valoración de las obras presentadas a la convocatoria pública del "Premio Amparo Pedregal" para el ejercicio 2022, en sus dos modalidades, relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.

RESOLUCIÓN

Examinada la base sexta de la Resolución de 19 noviembre de 2020 de Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del "Premio Amparo Pedregal" y el resuelvo segundo, apartado octavo de la Resolución de 26 de mayo de 2022 del Presidente del Principado de Asturias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública del Premio "Amparo Pedregal" para el ejercicio 2022, según los cuales las obras serán valoradas por un Jurado, nombrado por Resolución de la Dirección General de Igualdad, para cada una de las dos líneas de actuación, en uso de las facultades conferidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Nombrar un Jurado para la valoración de las obras presentadas a la convocatoria pública del Premio "Amparo Pedregal" para el ejercicio 2022, en sus dos modalidades, relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, integrada por las siguientes personas:

Presidenta: D^a. María Antonia Moreno Llana, Asesora de Coeducación del Instituto Asturiano de la Mujer, por delegación de la Directora General de Igualdad, en ausencia de la Jefa de Servicio del Instituto Asturiano de la Mujer.

Vocales:

D^a M^a Teresa Álvarez García, Periodista y escritora.

D^a Isabel Carrera Suárez, Centro de Investigaciones Feministas, CIFEM, Catedrática de Filología Inglesa.

D^a Mónica Iglesias Fernández, Librera.

D^a Paz Menéndez Sebastián, Directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: D^a Marta Rodríguez Gallego, Jefa de Negociado de Asociaciones de la Dirección General de Igualdad.

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

(P.D. del Presidente, según Resolución de 20-9-2019, BOPA de 30-IX-2019;
Res. 29-6-2020, BOPA 30-VI-2020)

Nuria Varela Menéndez